



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000305

00091

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 -2003/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2003, setiembre 01

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2003, el dictamen N° 025-2003-JV/MDJLBYR de la Comisión de Juntas Vecinales, sobre reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización Dolores; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante escrito con N° de Registro 7567-2003 don Tomás Héctor Mayta Herrera en su calidad de Presidente electo, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal de la Urbanización Dolores;

Que para el reconocimiento de Juntas Vecinales, éstas deben reunir los requisitos estipulados en el artículo 3° del Reglamento de las Juntas Vecinales del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2003-MDJLBYR de fecha 21.08.2003;

Que, de los actuados que obran en el indicado expediente la Junta Vecinal de la Urbanización Dolores, han acreditado reunir los requisitos solicitados mediante Ordenanza Municipal, ya que se trata de una persona jurídica con existencia legal, por lo que siendo este su estado, el mismo que está expedito para su aprobación por el Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad de sus miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER oficialmente a la Junta Vecinal de la Urbanización Dolores, periodo 2003-2004, la que se conforma por los siguientes miembros:

JUNTA DIRECTIVA

☐	Presidente	:	Prof. Tomás Mayta Herrera
☐	Vicepresidente	:	Sr. Jesús Tapia Salinas
☐	Secretario de Actas	:	Sra. Rubí Tapia Salinas
☐	Secretaría de Economía :		Sra. Tayde E. Quispe Fernández
☐	Fiscal	:	Dr. Luis Olanda Velásquez
☐	Vocal	:	a) Prof. Germán Mayta Herrera b) Adm. Miguel Alvarez Garcia c) Prof. Pedro Ope León d) Prof. Doris Torres de Astorga e) Prof. Liliana Gonzales Martinez

ARTICULO SEGUNDO.- La Junta Vecinal periodo 2003-2004 de la Urbanización Dolores, reconocidos deberán ejercer atribuciones conforme a los estatutos y normatividad municipal vigente, así como mantener las líneas de coordinación con la Municipalidad para el desarrollo de su Urbanización.

REGISTRE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

AZT/SFP/ier
Alcalde
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
D.S. Sociales
Relaciones Públicas
Interado

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

